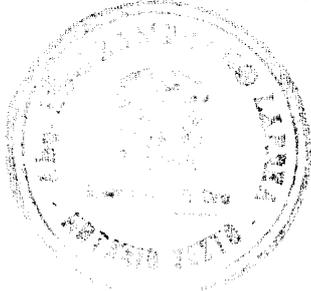


L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE**
2 **RESPONSABILIDAD ANONIMA**
3 **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
4 **BLACLEZA S.A. - - - - -**
5 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00. - - -**
6 **- - - - -**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
8 República del Ecuador, a los tres días del mes de Marzo del dos
9 mil once, ante mí, **Abogado. LUIS ZAMBRANO LARREA**,
10 Notario Sexto de éste Cantón, comparecen, los señores:
11 **MANUEL DE JESUS BLACIO CASTILLO**, de estado civil
12 casado, de profesión, Ingeniero Civil, **TOMMY ADOLFO LEON**
13 **WONG**, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil; y,
14 **JONNY GUILLERMO ZAPATA COBOS**, de estado civil casado,
15 de profesión ingeniero civil, los comparecientes ecuatorianos,
16 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machala,
17 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
18 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a
19 la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y
21 documentos que son del tenor siguiente:- **MINUTA:** " SEÑOR
22 NOTARIO "- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
24 una Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
25 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**
26 Concurren a la celebración de éste contrato, y manifiestan
27 expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima
28 que se denominará **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **BLACLEZA S.A.**; las siguientes personas: **MANUEL DE JESUS**
2 **BLACIO CASTILLO, TOMMY ADOLFO LEON WONG y**
3 **JONNY GUILLERMO ZAPATA COBOS,** por sus propios
4 derechos, domiciliados en la ciudad de Machala y de
5 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-** La Compañía que se
6 constituye mediante éste contrato se regirá por las
7 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho
8 adjetivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos
9 sociales que se insertan a continuación:- **ESTATUTOS DE LA**
10 **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD ANONIMA**
11 **DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
12 **BLACLEZA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
13 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**
14 **PRIMERO:** Constituyese en esta ciudad la compañía que se
15 denominará **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BLACLEZA**
16 **S.A.**; la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los
17 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-
18 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** La Compañía se
19 dedicara a: La construcción de toda clase de viviendas
20 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
21 comerciales, residenciales, condominios e industriales; al
22 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización
23 de cualquier clase de obras civiles; al trabajo de proyectos,
24 realización y fiscalización de obras civiles públicas y privadas,
25 a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, obras
26 civiles, urbanizaciones, podrá importar, comprar arrendar
27 maquinarias livianas y pesadas para la construcción y
28 accesorios, a la compraventa, corretaje, administración,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 permuta, agenciamiento, explotación , arrendamiento y
2 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, también a la
3 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades en el
4 ámbito provincial y nacional; a la compra venta, importación,
5 distribución, comercialización de artículos de ferretería tanto
6 para el hogar, la industria, camping, caza y pesca, herrajes,
7 artículos eléctricos, repuestos y accesorios para máquinas
8 artesanales e industriales.- Se dedicara a la prospección,
9 exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas;
10 fundición, refinación, y comercialización de toda clase de
11 minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de
12 los mismos, pudiendo para tal fin adquirir y enajenar minas y
13 todo derecho minero dentro y fuera del país. También se
14 dedicara a explotar minas, canteras, yacimientos y explotación
15 de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización,
16 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales,
17 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
18 formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o
19 de terceros.- A la importación, exportación, distribución,
20 compra, venta, comercialización, y concesión de artículos de
21 ferretería, maquinaria y materiales de minería, materiales de
22 construcción; plantas eléctricas, turbinas, motores de
23 combustión interna; Así como también a la importación,
24 exportación, distribución y comercialización de accesorios de
25 uso eléctrico para toda clase de vehículos, maquinarias,
26 artefactos o implementos afines a la electricidad, telefonía y
27 electrónica y a todas otras industrias que tengan relación con
28 los negocios de la sociedad.- Así como también se dedicará a la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 compraventa, consignación, permuta, distribución,
2 importación y exportación de automotores, camiones,
3 acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados,
4 repuestos y accesorios de la industria automotriz y
5 reparaciones de vehículos automotores, sus partes y
6 accesorios.- También tendrá por objeto dedicarse a la
7 producción de larvas de camarones y otras especies
8 bioacuáticas mediante instalación de laboratorios, a la
9 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
10 extracción, procesamiento, y comercialización de especies
11 bioacuáticas en los mercados interno y externo. Adquirir en
12 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,
13 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento
14 o cualquier otra forma para la comercialización de los
15 productos del mar.- También se dedicará a la representación
16 de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
17 nacionales, internacionales y aéreas; podrá efectuar
18 inspecciones de productos de exportación tales como: camarón,
19 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
20 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
21 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
22 efectos las respectivas certificaciones.- Podrá comercializar sus
23 elaborados mediante venta directa al público o por intermedio
24 de Instituciones Públicas o Privadas con las marcas que la
25 compañía seleccionará y registrará oportunamente.- también
26 se dedicará a la compraventa, importación y exportación de
27 productos agrícolas e industriales de las ramas alimenticia.
28 Importar y exportar maquinarias industriales, agrícolas y toda

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 clase de productos agropecuarios. A la explotación agrícola en
2 todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
3 clase de ganado vacuno, porcino, ovino, avícola al por mayor y
4 menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura
5 tales como abonos y orgánicos y ganadería, cualquier clase de
6 maquinarias y equipos necesarios para la acuicultura,
7 agricultura y ganadería; Se dedicara a la producción y
8 comercialización de abonos y fertilizantes orgánicos, a la
9 obtención de semillas orgánicas sea en forma silvestre, o por
10 medios de viveros y/o laboratorios, así como su posterior
11 comercialización.- A la venta de servicio de programación y
12 estructuración de pagina Web en programación (HTML, FLASH,
13 JAVA, PHP, ASP. SQL, etc.) Venta del servicio de diseño de
14 pagina Web, papelería en general; implementación y
15 estructuración de bases de datos; Creación de Software y CD-
16 card; fotografía; Venta de Hastings (Alojamiento) para Web Site;
17 Venta de registros de dominio y correos electrónicos; Venta de
18 servicio de internet; Venta de Equipos de computación,
19 creación de proyecto para pagina Web, administración de
20 locutorios y cyber.- A la importación, exportación, distribución,
21 compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de:
22 artículos de ferretería, artesanías, muebles en general,
23 electrodomésticos, materiales de construcción; plantas
24 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; acoples de
25 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
26 mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
27 accesorios y lubricantes, Así como también a la importación,
28 exportación, distribución y comercialización de aparatos y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 accesorios de uso eléctrico para toda clase de viviendas,
2 maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad,
3 telefonía y electrónica y a todas otras industrias que tengan
4 relación con los negocios de la sociedad.- Para el cumplimiento
5 de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y
6 contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto;
7 y, como medio para el cumplimiento de las finalidades antes
8 indicadas, podrá intervenir en la constitución de compañías de
9 responsabilidad limitada o anónimas, o adquirir acciones o
10 participaciones de sociedades constituidas que guarden
11 relación con este objeto.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
13 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
14 ésta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**
15 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la
16 ciudad de Machala, y podrá establecer sucursales o agencias
17 en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
18 **SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.-**
19 **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Suscrito es de
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por
24 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
25 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno
26 a la **OCHOCIENTAS** y serán firmadas por el Gerente General
27 y el Presidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una
28 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
2 publicación efectuada por la compañía por tres días
3 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
4 el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
5 partir de la fecha de la última publicación se procederá a la
6 anulación de títulos, habiéndose de conferir uno nuevo al
7 accionista, la anulación extinguirá todos los derechos
8 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
9 **OCTAVO.**- Cada acción es ordinaria y nominativa y da derecho
10 a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
11 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
12 un voto en las juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
13 acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas
14 donde se registrarán también los trasposos de dominio o
15 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La
16 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
17 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto sólo
18 se les dará a los accionistas certificados provisionales de
19 aportación.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la
20 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
21 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
22 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
23 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
24 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
25 dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de
26 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**
27 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
28 **DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la compañía

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 corresponde a la Junta General de Accionistas que
2 constituye su órgano supremo. La administración de la
3 compañía se ejecutará a través del Presidente, y del Gerente
4 General, de acuerdo a los términos que se indican en los
5 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta
6 General la componen los accionistas legalmente convocados y
7 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se
8 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
10 compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
11 Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
13 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
14 para la reunión, las convocatorias, deberán expresar el lugar,
15 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
16 **SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en
17 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del
18 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
19 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
20 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
21 en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
22 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
23 requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
24 un número de accionistas que represente por lo menos la
25 mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva
26 convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y
27 siete de la Ley de compañías, la misma que contendrá la
28 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
2 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
3 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
4 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
5 Ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y
6 discusión de los informes del administrador y comisarios.
7 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
8 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
9 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
10 de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si
11 es que corresponde hacerlas en éste período, según los
12 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirán las Juntas
13 Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
14 General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o
15 secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En
16 las Junta Generales Ordinarias y Extraordinarias se
17 tratarán los asuntos que específicamente se hayan
18 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
19 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
20 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
22 en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor
23 proporción, las resoluciones de la Junta General son
24 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**
25 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
26 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
27 General, como secretario redacte un acta, resumen de las
28 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, y
2 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
3 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
4 por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
6 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
7 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse
8 sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
9 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo
10 doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.-
11 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta
12 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
13 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
14 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
15 liquidación, la convalidación y en general cualquier
16 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
17 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
18 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
19 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
20 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
21 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
22 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
23 ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el
24 número de accionistas presentes para resolver uno o más de
25 los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
26 particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
27 **VIGESIMO SEXTO.-** Atribuciones de la Junta General
28 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 General de la compañía, quienes durarán cinco años en el
2 ejercicio de sus funciones, quienes para ejercer dichos cargos,
3 no necesitan ser accionistas de la compañía pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir uno o más comisarios,
5 quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los
6 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
7 informe del comisario, en la forma establecida en el artículo
8 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente;
9 **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
10 **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la
11 compañía; **f)** Acordar la disolución o liquidación de la
12 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
13 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; **g)** Elegir
14 al liquidador de la Sociedad; **h)** Conocer de los asuntos que se
15 sometan a su consideración de conformidad con los presentes
16 estatutos; e, **i)** Resolver los asuntos que le corresponden por la
17 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
18 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EL PRESIDENTE.-** Son
19 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **uno)**
20 Subrogar en cualquier caso de falta o ausencia temporal o
21 definitiva del Gerente General de la sociedad, interviniendo
22 con las mismas atribuciones del titular; **dos)** Conferir poderes
23 generales o especiales con autorización del Gerente General de
24 la Compañía.- **tres)** Actuar en la administración interna de la
25 sociedad de acuerdo con las instrucciones impartidas por el
26 Gerente General de la compañía; **cuatro)** Ejecutar los negocios
27 de la sociedad, de acuerdo con las instrucciones que reciba del
28 Gerente General de la compañía; **cinco)** Llevar bajo su

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 responsabilidad los archivos, correspondencia y todos los
2 documentos relacionados con la actividad social, así como el
3 libro de Acciones y Accionistas de la compañía, para todos los
4 efectos señalados en la Ley; **seis**) Firmar en unión del Gerente
5 General los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General;
6 **siete**) Precautelar los bienes de la sociedad, dictando las
7 normas pertinentes para su conservación.- **ARTICULO**
8 **VIGESIMO OCTAVO.- EL GERENTE GENERAL.-** Son
9 atribuciones del Gerente General de la Compañía: **uno**) Ejercer
10 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
11 de la compañía, interviniendo con las mismas atribuciones del
12 presidente ejecutivo; **dos**) Conducir la gestión de los negocios
13 sociales y la marcha administrativa de la compañía; **tres**)
14 Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; **cuatro**)
15 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
16 actividades de la compañía; **cinco**) Realizar pagos por concepto
17 de gastos administrativos de la compañía; **seis**) Llevar bajo su
18 responsabilidad los archivos, correspondencia y todos los
19 documentos relacionados con la actividad social, así como el
20 libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para todos los
21 efectos señalados en la Ley; **siete**) Suscribir el nombramiento
22 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el
23 mismo; **ocho**) Firmar en unión del Presidente los títulos de
24 acciones y las Actas de Junta General; **nueve**) Inscribir su
25 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
26 Mercantil; **diez**) Presentar anualmente informe de labores ante
27 la junta general de accionistas; **once**) Conferir poderes
28 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 estatutos y en la Ley; Nombrar empleados y fijar sus
2 remuneraciones; **doce)** Cuidar que se lleven de acuerdo a la
3 Ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y
4 las actas de junta general de accionistas; **trece)** Cumplir y
5 hacer cumplir las resoluciones de junta general de accionistas;
6 **catorce)** Presentar a la junta general de accionistas el balance
7 de perdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
8 beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
9 ejercicio económico; quince) Ejercer y cumplir las demás
10 atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la
11 Ley, estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que
12 señala la junta general de accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**
13 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los
14 Comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta
15 y nueve de la Ley de compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
16 **ARTICULO TRIGESIMO .-** La compañía se disolverá por las
17 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso
18 entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente
19 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**
20 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito
21 y pagado de la manera siguiente: El señor Ingeniero. **MANUEL**
22 **DE JESUS BLACIO CASTILLO**, ha suscrito **DOSCIENTAS**
23 **SETENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de un
24 dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado
25 en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas,
26 esto es la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** dólares
27 de los Estados Unidos de América, El señor Ingeniero. **TOMMY**
28 **ADOLFO LEON WONG**, ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
2 Estados Unidos de América, cada una y ha
3 pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una
4 de ellas, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y**
5 **CUATRO** dólares de los Estados Unidos de América; y, El
6 señor Ingeniero. **JONNY GUILLERMO ZAPATA**
7 **COBOS**, ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO**
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
9 los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado en
10 numerario el cien por ciento del valor de cada una
11 de ellas, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS**
12 **SESENTA Y CUATRO** dólares de los Estados Unidos de
13 América, conforme consta del Certificado de Cuenta de
Integración de Capital otorgado por el **BANCO PICHINCHA S.**
14 **A.- CUARTA:** Queda expresamente autorizado el **Abogado**
15 **WASHINGTON CALLE JARA**, para realizar todas las
16 diligencias legales y administrativas, para obtener la
17 aprobación y registro de ésta compañía, inclusive la afiliación a
18 las Cámaras de la Producción y Registro Único de
19 Contribuyentes.- Agregue usted, señor Notario, los demás
20 requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta
21 escritura pública.- f) Megible.- **WASHINGTON CALLE**
22 **JARA.-** Abogado.- Registro número seis mil
23 trescientos cincuenta y cinco. - Guayaquil".- (Hasta
24 aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
25 Escritura Pública.- Se agregan los documento de Ley.-
26 Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
27 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7349008
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CALLE JARA DIGNO WASHINGTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2011 9:07:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BLACLEZA S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/04/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



LUIS ZAMBRANO LARA
MACHALA
SEÑOR PUEBLO SEXTA
CALLE JARA DIGNO WASHINGTON



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 03 de Marzo del 2011

Mediante comprobante No. **99551367**, el (ta)Sr. (a) (ta): **Abg Washington Calle Jara**

Con Cédula de Identidad: **0701011223** consignó en este Banco la cantidad de: **800.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BLACLEZA S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	ZAPATA COBOS JONNY GUILLERMO	0702900861
2	LEON WONG TOMMY ADOLFO	0702239807
3	BLACIO CASTILLO MANUEL DE JESUS	0701757098
TOTAL		

VALOR
264.00
264.00
272.00
800.00

Luis Zambrano Lanza
Notario Público Sexto
Machala - Bol. Cantón

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades legales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Tito Giovanni Macías
Tito Giovanni Macías
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIDADANIA 070178709 - 8

BLACIO CASTILLO RAMON DE JESUS
 EL ORO/ZARLIPA/EL ORO
 10 MARZO 1963
 001- 0018 00078
 EL ORO ZARLIPA
 ZARLIPA

EQUATORIANA***** E1333V1222

CASADO NORMA CARRION RAMON
 SUPERIOR ING. CIVIL

ROBERTO BLACIO
 BARBARA CASTILLO
 MACHALA 11/12/2009
 11/12/2009

REN 203707

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIDADANIA 070178709 - 8

BLACIO CASTILLO RAMON DE JESUS
 EL ORO/ZARLIPA/EL ORO
 10 MARZO 1963
 001- 0018 00078
 EL ORO ZARLIPA
 ZARLIPA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 03 de MAR 2011



Luis Zambrano Larrea
LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO SEXTO

CIUDADANIA 070223980-7
 LEON WONG TOMMY ADOLFO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 06 OCTUBRE 1967
 004-0287 01867 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1967
Tommy Leon

ECUATORIANA***** E133911222
 CASADO GRICELDA VERA LEON
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JOSE JACINTO LEON LEE
 PULLING WONG
 MACHALA 11/10/2002
 11/10/2014
 REN 0041167


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

238-0137 0702239807
 NUMERO CEDULA
 LEON WONG TOMMY ADOLFO

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 CANTON

MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA



 DE LA CARTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 Machala, a _____ de _____ de _____
 8 MAR 2011

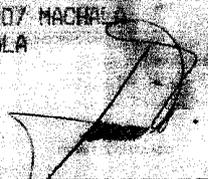



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 070290086 - 1

ZAPATA COBOS JONNY GUILLERMO
EL ORD/MACHALA/MACHALA
04 OCTUBRE 1973
004-0090 02122 M
EL ORD/MACHALA
MACHALA 1973




EQUATORIANA***** V3343V2222

CASADO SILVIA K AGUIRRE BLACIO

SUPERIOR ING. CIVIL

GUILLERMO ZAPATA

MARIANA DEL CISNE COBOS

MACHALA LUGAR DE LA MADRE 07/04/2009

07/04/2009

REN 1135340




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

075-0280 070290086

NÚMERO CÉDULA

ZAPATA COBOS JONNY GUILLERMO

EL ORD MACHALA MACHALA PARROQUIA



LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Machala, a da 03 MAR 2012 de



Luis Zambrano Larra
LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-Once-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
2 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----
3
4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

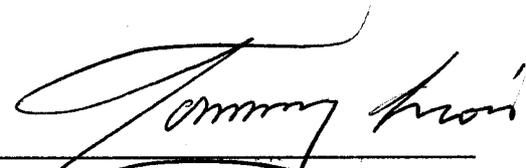
28



ING. MANUEL DE JESUS BLACIO CASTILLO

Ced.U.No. 0701757098

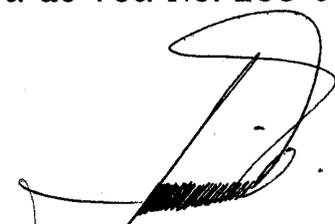
Cert. de Vot.No. 049-0032



ING. TOMMY ADOLFO LEON WONG.

Ced.U.No. 070223980-7

Cert. de Vot. No. 238-0137



ING. JONNY GUILLERMO ZAPATA COBOS.

Ced.U.No. 0702900861

Cert. de Vot. No. 075-0289



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000125 de fecha 28 de Marzo del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BLACLEZA S.A.**, el 03 de Marzo del 2011.-----

Machala, a 30 de Marzo del 2011



LUIS ZAMBRANO IBARRA
ESTADISTICO PUBLICO SECCION
MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.000125, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 28 de Marzo del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 376 y anotada en el Repertorio bajo el No. 699.- Machala, a treinta y uno de Marzo del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta y uno de Marzo del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BACLEZA S.A.**- Machala, a treinta y uno de Marzo del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA